



RADICADO: 05001 3110 005 **2019 00203 00**

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los memoriales que anteceden, se reconoce personería a la doctora NOHELIA ZULUAGA RAMIREZ, identificada con abogada con cédula de ciudadanía No. 32.451.923, portadora de la Tarjeta Profesional No. 54.898 del C. S. de la J., con correo electrónico nohezura@hotmail.com, para que represente los intereses del demandado, el señor JORGE ALBERTO SUAREZ HINCAPIE, conforme al poder otorgado por éste.

En igual sentido, se reconoce personería a la doctora ANA MARIA MAZO GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.158.581, portadora de la tarjeta profesional No. 113.332 del C. S. de la J, con correo electrónico mazo.juridica@gmail.com, para que represente los intereses del joven MIGUEL SUAREZ LONDOÑO, demandante dentro del presente proceso, conforme al poder otorgado por éste.

Por otra parte, se autoriza al abogado CAMILO ALEJANDRO MUÑOZ MONTTOYA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.225.527, portador de la tarjeta profesional No. 286.666 del C. S. de la J, para que realice las funciones en calidad de dependiente judicial del proceso.

Se requiere a las partes para que actualicen la liquidación, toda vez que no se actualiza desde el 2019.

Por ser procedente y a solicitud de las partes, se remite el link del expediente.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd791c48a1f985e014ab46d03665fa1125cbf4fd20cd5f26830509539c8a3be7**

Documento generado en 24/07/2023 10:31:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>